



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

### EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En virtud de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 007 de 2022, proferido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, y conforme a lo previsto en la Resolución 001 de 2019 de la Contaduría General de Bogotá,

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo - IDT, fue creado mediante el Acuerdo No. 275 de 2007, como un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo objeto es: *“la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.”*.

Que el artículo 14 del Acuerdo 007 de 2022, proferido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, asigna en su numeral 8 a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad la función de *“Liderar y definir el manejo de los recursos físicos, del almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, para asegurar la prestación de los servicios del Instituto Distrital de Turismo.”*.

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad. Que, a través de la Resolución 001 de 2019, la Contadora General de Bogotá expidió el *“Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y el Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*.

Que dicho Manual establece en el numeral 5.1. que el retiro de los Bienes en los Entes y Entidades *“es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias,*



RESOLUCIÓN No. 197 DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

*necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales”.*

Que el Manual citado, en el numeral 5.2.2.1, establece los parámetros para determinar cuándo un bien es inservible, señalando lo siguiente:

*“Las razones por las cuales un bien se convierte inservible para los Entes y Entidades se originan en una o varias de las siguientes circunstancias:*

- ✓ ***Inservibles por daño total o parcial:*** *En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades o para un tercero.*
- ✓ ***Inservibles por uso:*** *Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no son servibles para los Entes y Entidades.*
- ✓ ***Inservibles por salubridad:*** *Son aquellos bienes que deben destruirse por motivos de vencimiento o riesgo de contaminación y el mal estado de los mismos, atentan contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente”.*

Que el numeral 5.1.1 del Manual referenciado, señala la necesidad de contemplar la evaluación de si el retiro presenta un efecto significativo en la situación financiera de la entidad, y de contar con el concepto técnico que soporta la decisión de retiro del bien, así:

*“(…) Así mismo es importante evaluar los eventos en que el retiro presente un efecto significativo en la Situación Financiera del Ente y Entidad.*

*Para realizar el retiro de los bienes de los Entes y Entidades, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:*

- ✓ ***Identificar con total exactitud la relación de los bienes o elementos que son objeto de retiro, estableciendo su cantidad, estado, localización, causas del retiro, igualmente, la información detallada del bien como su valor de incorporación en las bases de datos administrativas y contables, las mejoras y adiciones realizadas, su***



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 197 DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

*valor en libros (costo, adiciones, depreciación, deterioro y su valor residual), así como el destino que se le puede dar a los mismos.*

*(...) por lo general, los conceptos técnicos especializados resultan fundamentales, en razón a que exponen las causas por las cuales se considera que los elementos son retirados definitivamente y pueden ayudar a establecer su posible destino final.”*

Que el Instituto Distrital de Turismo adquirió un vehículo mediante Orden de Compra No. 23016 del 03 de diciembre de 2017, Contrato No. 213-2017 suscrito con el concesionario AUTOMAYOR S.A., después de haber adelantado un proceso de selección por Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, por un valor de \$81.635.739.

Que el vehículo cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

<b>TIPO</b>	Automóvil
<b>MARCA</b>	Chevrolet
<b>COLOR</b>	Negro
<b>PLACA</b>	OLN-032
<b>MODELO</b>	2017
<b>CARROCERÍA</b>	Station Wagon Gasolina
<b>CILINDRAJE</b>	2384
<b>MOTOR</b>	CHS559473
<b>SERIE</b>	3GNAL7EK5HS559473
<b>CHASIS</b>	3GNAL7EK5HS559473
<b>LINEA</b>	Captiva Sport
<b>PUERTAS</b>	4
<b>CAPACIDAD</b>	5 Psj

Que durante a partir de la vigencia 2021 y hasta el 30 de abril del 2024, se han suscrito los siguientes contratos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del IDT: (i) Contrato No. 181-2021 suscrito con Centro Car 19 Ltda.; (ii) Contrato No. 161-2022 suscrito con Car Scanners S.A.S.; (iii) Contrato No. 283-2023 suscrito con Car Scanners S.A.S.; y (v) Contrato No. 333-2023 suscrito con Continental de Partes y Servicios S.A.S., el cual estuvo vigente hasta el 30 de abril de 2024.



**RESOLUCIÓN No 197- DE 19 JUN 2024**

"Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032"

Que durante las vigencias 2021 y 2022, el vehículo del que trata el presente acto administrativo presentó fallas de funcionamiento normales y el gasto promedio anual invertido en su mantenimiento fue de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.734.986), de la siguiente forma:

GASTOS MANTENIMIENTO	TOTAL	
	2021	2022
Preventivo	\$ 1.137.084	\$ 1.525.050
Correctivo	\$ 3.648.663	\$ 5.159.175
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 4.785.747</b>	<b>\$ 6.684.225</b>

Que a partir de la vigencia 2023, el vehículo comenzó a fallar con mayor frecuencia. Es así como en dicha vigencia y hasta el 30 de abril de 2024 se ha destinado para su mantenimiento la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$36.610.045), de la siguiente forma:

GASTOS MANTENIMIENTO	ANUAL		TOTAL
	2023	2024*	
Preventivo	\$ 1.643.300	\$ 627.161	\$ 2.270.461
Correctivo	\$ 22.176.230	\$ 12.163.354	\$ 34.339.584
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 23.819.530</b>	<b>\$ 12.790.515</b>	<b>\$ 36.610.045</b>

\* Corte 30/04/2024

Que en los últimos tres años y medio se le han realizado las siguientes reparaciones al vehículo de placas OLN-032:

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS		
2021		
Fecha	Reparación	Costo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

8/10/2021	Cambio llantas, rodamientos caja velocidades, punta eje, guardapolvo – Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 2.438.431
10/12/2021	Cambio batería, mantenimiento AA, recarga de gas – Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 905.590
23/10/2021	Revisión del termostato, purga refrigeración – Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 304.642
<b>2022</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Reparación</b>	<b>Costo</b>
12/02/2022	Arreglo condensador, calibración, resistencia flotadores, ventilador - Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 1.396.053
02/07/2022	Reparación calefacción, cambio de plumillas y bombillos - Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 417.249
14/09/2022	Cambio bomba de agua, revisión y reparación del sistema de refrigeración, cambio de termostato - Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 3.345.873
<b>2023</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Reparación</b>	<b>Costo</b>
3/03/2023	Cambio de batería, reparación del alternador - Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 1.146.950
19/07/2023	Reparación caja de velocidades- Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 9.459.350
08/08/2023	Cambio bujes cuna motor, cambio soportes motor - Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 2.451.400
11/10/2023	Reparación TCM (computador) - Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 6.361.750
22/11/2023	Cambio (2) llantas delanteras, revisión tecnicomecánica, cambio de sensores TPMS - Taller Car Scanner S.A.S.	\$ 2.756.780
<b>2024</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Reparación</b>	<b>Costo</b>
27/01/2024	Cambio (2) llantas traseras, rectificación rin, arreglo del capot – Taller Continental Partes y Servicio S.A.S.	\$ 1.897.176
12/02/2024	Cambio batería, cambio bomba de combustible, mantenimiento general fusilera, scanner y reprogramación -Taller Continental Partes y Servicio S.A.S.	\$ 5.596.914
29/02/2024	Sincronización, cambio de bujías - - Taller Continental Partes y Servicio S.A.S.	\$ 2.986.950
21/04/2024	En taller nuevamente, no prende, las masas y cables - - Taller Continental Partes y Servicio S.A.S.	\$ 780.000

Que, conforme a la anterior relación detallada de reparaciones, a partir del segundo semestre de la vigencia 2023 se presentan fallas de gran magnitud como la reparación de la Caja de Velocidades y el Computador del vehículo, elemento transversal y de gran relevancia para su buen funcionamiento, y que garantizan, además, la seguridad de los usuarios del mismo.

Que, aunado a lo anterior a partir del 9 de febrero de 2024, y a pesar de los mantenimientos realizados, el vehículo continuó presentando fallas, permaneciendo más tiempo en taller que en servicio, por avería de la Bomba de Combustible, problemas de Sincronización, falla recurrente en sistema electrónico y de frenos, siendo necesario el reemplazo de maza y



## RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

cables, lo cual derivó que en el transcurso de la vigencia 2024, el vehículo ha permanecido 104 días en taller y 46 días en servicio, con corte al 30 de abril de 2024.

Que la permanencia del vehículo en el taller por fallas frecuentes y recurrentes ha causado que la Entidad incurra en gastos adicionales de servicio de transporte para el traslado del Director General de la Entidad, por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$14.395.408) durante dos meses. De continuar esta situación, los gastos anuales por concepto de mantenimiento y transporte estimados ascenderían a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$89.210.940) durante la vigencia 2024.

Que el 11 de mayo de 2024 se recibió el informe del Taller Continental de Partes y Servicios S.A.S. que detalla que el “*sistema electrónico que presenta Mal estado y requiere cambio de computador principal y arnés ramal de baja motor*”, cuyo costo corresponde a DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$10.531.619) con lo cual el valor de gastos de mantenimiento en las vigencias 2023 y 2024 ascendería a CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$46.514.503).

Que la reparación requerida para el vehículo de placas OLN-032 conforme al diagnóstico técnico del taller, y que implica el cambio del computador principal y el arnés ramal de baja motor, cuenta con una garantía de 5.000 Kms o 6 meses, lo primero que ocurra, esto si una falla alterna no genera variaciones que dañen los componentes reemplazados. No obstante, teniendo en cuenta los antecedentes de las fallas presentadas y reiteradas del sistema, considerando que ya se ha realizado una reparación del computador, el 11 de octubre de 2023, bajo contrato 283-2023 suscrito con Car Scanner S.A.S., la garantía otorgada no es segura, y podría verse desvirtuada si, como lo advierte el taller, se presentan otras fallas alternas.

Que mediante comunicación radicada con Cordis No. 2024ER963 del 22 de abril de 2024, el funcionario HARRY ALEXANDER MORENO CASTRO, que tiene a su cargo la función de conducción del vehículo de placas OLN-032 señaló que el vehículo asignado, de placas OLN032, presentaba fallas frecuentes como el recalentamiento en el cableado general que podría generar un incendio en el vehículo y fallas en el frenado debido a que todos los sensores son electrónicos lo cual constituía una seria amenaza para su integridad física y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

mental como para la seguridad de la flota vehicular de la entidad. Se concluye que la dada de baja del inventario y el reemplazo del vehículo por uno nuevo, sería conveniente desde los puntos de vista técnicos y financieros, para la prestación eficiente y segura del servicio de transporte a la Dirección General, y permitiendo la optimización del gasto público, por las siguientes consideraciones:

- Atención a todas las necesidades institucionales de servicio de transporte para la Dirección General y todos los procesos con oportunidad, seguridad y eficiencia.
- Confiabilidad y seguridad para el conductor y sus usuarios.
- Disminución de los gastos de mantenimiento correctivo.
- Disponibilidad del vehículo para el servicio, eliminando la necesidad de la permanencia del actual vehículo en el taller.
- Disminución de los gastos adicionales de transporte, optimizando la orden de compra con las necesidades para los demás procesos misionales y de apoyo de la Entidad.
- El costo de adquisición del nuevo vehículo no superaría los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Que mediante Resolución 015 de 2023 “*Por la cual se compilan, actualizan y modifican las disposiciones sobre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 130 de 2018*” se asignó a dicho comité, en virtud del numeral 11 del artículo 5 de la mencionada Resolución, la función de “*Decidir y aprobar el retiro definitivo y/o destino final de los bienes declarados como inservibles, no utilizables y/o obsolescencia, previo análisis y conceptos técnicos del Equipo de Gestión de Bienes, dentro de los cuales se podrá contemplar factores como resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros.*”.

Que el Equipo Técnico de Gestión de Bienes de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo, propuso y recomendó la aprobación y autorización para el retiro definitivo del inventario de la Entidad del vehículo de placas OLN-032, basado en todos los antecedentes del vehículo y el diagnóstico final del taller Continental de Partes y Servicios S.A.S. de fecha 11 de mayo de 2024.



RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

Que, atendiendo la competencia asignada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2024, que consta en Acta No. 03 del 30 de mayo de 2024, y a la recomendación del Equipo Técnico de Gestión de Bienes, este órgano aprobó el retiro definitivo del inventario de la Entidad del vehículo de placas OLN-032, según consta en el acta, que señala:

*“los miembros del Comité aprobaron por UNANIMIDAD acoger la recomendación de la Subdirección de Gestión Corporativa, como líder técnico del proceso de Gestión de Bienes y Servicios de la Entidad y, con consecuencia, **APROBAR** la baja del inventario de la Entidad la camioneta Chevrolet Captiva Sport de placas OLN032, con placa de inventario 23670 de propiedad del IDT, y que registra un valor de \$47.960.996 considerando que el Comité comparte los fundamentos, razones y recomendaciones expuestas en la presentación y sus anexos, que forman parte integral de la siguiente:*

- 1. **Fallas recurrentes del vehículo, permaneciendo más días en taller (104 días) que en Servicio (46 días). (...)***
- 2. **Altos gastos de mantenimiento correctivo. (...)***
- 3. **Presentación de reparaciones mayores: Caja de Velocidades y Computador. (...)***
- 4. **Incurrencia de gastos adicionales de transportes. (...)***
- 5. **No confibilidad y seguridad del vehículo para la prestación del servicio de transporte. (...)***
- 6. **Diagnóstico final del Taller Continental de Partes y Servicios SAS que incrementan los gastos de mantenimiento correctivo, sin garantizar el funcionamiento óptimo del vehículo (...)***

Que además de los conceptos técnicos para retiro definitivo de bienes del inventario, el Comité contempló el efecto del retiro en la situación financiera de la Entidad, según el estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.

Que para el retiro del vehículo se cuenta con el concepto técnico por la Subdirección de Gestión Corporativa de fecha 29 de mayo de 2024, realizado conforme al diagnóstico del taller, en el cual se detalla la placa asignada, su estado, su ubicación, el valor en libros del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 197 DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

bien (valor de incorporación, más mejoras, menos la depreciación acumulada) y el diagnóstico por el cual se justifica su retiro definitivo del inventario de bienes del IDT.

Que el vehículo tiene un valor en libros de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CIENCUENTRA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$47.509.084,54), tiene registrada una vida útil de 5.600 días (15 años) y una depreciación acumulada de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$34.126.654,46), según se detalla a continuación:

FECHA INGRESO	NÚMERO PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR HISTÓRICO	DÍAS A DEPRECIAR	TOTAL DÍAS DEPRECIADOS	VR. ACUMULADO DE LA DEPRECIACIÓN A MAYO 31 DE 2024	VALOR NETO EN LIBROS	DEPRECIACION DEL AÑO 2024
20/11/2018	23670	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	81.635.739,00	5.600,00	2.341,00	34.126.654,46	47.509.084,54	2.201.249,39

Que en los libros de contabilidad, el valor histórico del vehículo de placas OLN-032 está registrado en la cuenta contable 1-6-75-02 – Equipo de transporte, tracción y elevación – Terrestre; así mismo el valor acumulado de la depreciación a 31 de mayo de 2024 se encuentra registrado en la cuenta contable 1-6-85-08 – Depreciación acumulada de equipo de transporte tracción y elevación.

Que la vida útil de del vehículo de placas OLN-032 se proyectó a quince (15) años, no obstante, según el concepto técnico llevado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de mayo de 2024, denota que el bien debe darse de baja de la contabilidad, y el soporte contable para el registro en la contabilidad de la Entidad es el acta No. 03 del 30 de mayo de 2024, del mencionado Comité, junto con el mencionado concepto técnico del Equipo Técnico de Gestión de Bienes del Instituto Distrital de Turismo, anexos a este documento.

Que atendiendo el deber del Instituto de retirar definitivamente del inventario y del patrimonio de la Entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que, por su estado de daño total o parcial, deterioro histórico, desgaste natural, obsoletos o por no ser útiles por cambios institucionales, en los que se encuentran, o por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; se hace necesario ordenar el retiro definitivo del inventario de la Entidad del vehículo **Camioneta Chevrolet Captiva Sport modelo 2017 placas OLN-032** por considerarse un bien



## RESOLUCIÓN No. 197 - DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

inservible por daño parcial, según concepto técnico emitido por el Equipo Técnico de Gestión de Bienes del Instituto Distrital de Turismo y la aprobación impartida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que consta en el acta No. 03 del 30 de mayo de 2024.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.2.1.4. dispone:

*“Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar.”*

Que las operaciones de Martillo de bienes diferentes a aquellos dados en garantía a los que se refiere el artículo 2.2.2.4.2.63 del Decreto 1074 de 2015, son prestadas por los establecimientos bancarios debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera, conforme lo establecido en el Capítulo VII del Título I de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, adicionado por la Circular Externa 005 de 2020 expedida por esa Superintendencia.

Que en la actualidad el BANCO POPULAR S.A., organizado como establecimiento bancario, de acuerdo a los postulados normativos, se encuentra autorizado para obrar en calidad de intermediario comercial, aspecto que le permite realizar la enajenación de bienes y/o mercancías hasta el logro y perfeccionamiento de su venta, a través de la modalidad de martillo electrónico.

Que de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia el BANCO POPULAR S.A. es el único establecimiento bancario que actualmente presta el servicio de venta de mercaderías u otros objetos negociables a través del mecanismo de martillo electrónico, conforme Comunicado No. 2024039336-002-000 de fecha 01/04/2024 señala:

*De manera atenta nos referimos a su mensaje identificado con el IQ2024031982488, de fecha 20 de marzo del presente año, radicado en la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con el No. 2024039336 -000, mediante el cual se anexó el oficio No. 913-000266-2024.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

*A través del referido oficio se solicitó a este Organismo “(...) CONFIRMAR, QUE EL BANCO POPULAR S.A., CONTINÚA SIENDO LA ÚNICA ENTIDAD BANCARIA QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO EN FORMA ABIERTA Y AL PÚBLICO DE VENTA DE MERCADERÍAS U OTROS OBJETOS NEGOCIABLES, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MARTILLO (...)”.*

*Sobre el particular, procede informarle que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1639 de 1996, por medio del cual se reglamentaron los artículos 12 (numeral 2º) y 18 de la Ley 226 de 1995, se autorizó a los establecimientos bancarios, la facultad de realizar la “(...) venta de mercaderías u otros objetos negociables, a través del mecanismo de martillo (...)”.*

*De conformidad con lo anterior, si bien todos los establecimientos bancarios pueden adelantar dicha labor, le informamos que, efectuadas las validaciones tendientes a identificar los bancos que en la actualidad ofrecen el servicio, se estableció que actualmente el BANCO POPULAR S.A. es el único establecimiento bancario que presta el servicio de venta de mercaderías u otros objetos negociables a través del mecanismo de martillo.*

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

#### Capítulo I Retiro Definitivo del Inventario

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** el retiro definitivo del inventario del Instituto Distrital de Turismo, del vehículo de propiedad de la Entidad, de placas OLN-032, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

PLACA	DESCRIPCION	ESTADO ELEMENTO	UBICACIÓN	VALOR EN LIBROS	DIAGNÓSTICO
23670	CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA	INSERVIBLE POR DAÑO PARCIAL	BODEGA	\$47.509.084,54	Presenta una falla frecuente recurrente en el sistema



RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

"Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032"

	SPORT DOBLE CABINA CON PLATÓN				electrónico, cuya reparación no es confiable ni segura para el conductor y los usuarios del servicio.
--	----------------------------------	--	--	--	---

**ARTÍCULO 2.** Hacer los respectivos registros, a través del sistema financiero, módulo de inventarios denominado SAE/SAI por parte del profesional Universitario/Especializado de Gestión de Bienes y Servicios o a quien corresponda.

**ARTÍCULO 3.** Informar al área contable sobre el retiro definitivo del bien para la afectación contable correspondiente y registro en el módulo de contabilidad; la información será suministrada por el Equipo de Gestión de Bienes y Servicios.

## Capítulo II Disposición final del bien

**ARTÍCULO 4. DISPOSICIÓN FINAL.** La disposición final del vehículo se realizará mediante el mecanismo del martillo.

**ARTÍCULO 5. SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO IDÓNEO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN.** El Instituto Distrital de Turismo adelantará esta selección a través de un Proceso de Contratación en el cual utilicen las reglas de la contratación directa por la inexistencia de pluralidad de oferentes, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6. OBJETO DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO IDÓNEO.** El objeto del contrato para la disposición final del bien será el de "*Prestar el servicio de*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

“Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032”

*intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de Martillo para el vehículo Camioneta Chevrolet Captiva Sport de placas OLN-032.”.*

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que el bien está sujeto a registro, el intermediario debe acompañar el proceso de venta hasta el registro y la entrega física del bien.

**ARTÍCULO 7. PRECIO MÍNIMO DE VENTA.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente caso, al tratarse de un bien automotor de dos (2) ejes, la Entidad usará los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8. ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL DEL BIEN.** La entrega física y material del bien, se realizará previo cumplimiento de todos los requisitos del mecanismo del martillo y transferencia del vehículo al nuevo propietario. Los trámites y costos serán asumidos por el comprador del bien.

### Capítulo III Disposiciones Varias

**ARTÍCULO 9. COMUNICAR** el presente acto administrativo al Equipo de Gestión de Bienes y Servicios y al área contable del Instituto Distrital de Turismo, para lo correspondiente

**ARTÍCULO 10. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del Instituto Distrital de Turismo y en los demás portales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN No. 197- DE 19 JUN 2024

"Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN-032"

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CÉSAR AUGUSTO HERRERA GARCÍA**  
**Subdirector de Gestión Corporativa (E)**  
**Resolución 174 del 21 de mayo de 2024**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Catalina Beatriz Galindo Charris	Profesional Especializado Gestión de Bienes y Servicios – Subdirección de Gestión Corporativa	@bGalindo
Revisado por:	Andrés Javier Sejin Soto	Abogado contratista – Subdirección Gestión Corporativa	Andrés Javier Sejin Soto
Revisado por:	César Augusto Herrera García	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Adriana Puente	Contratista Despacho Dirección General	
Aprobado por:	Juan Camilo Ortiz Zabala	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector de Gestión Corporativa.